



RESOLUCIÓN No. 004

“POR LA CUAL SE ACATA UNA ORDEN JUDICIAL”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el artículo 6 del Acuerdo 013 de 1996 “Estatuto Orgánico” y los artículos 9, 10 y 12 del Acuerdo 007 de 2015 “Estatuto General” de la Universidad de Cundinamarca,

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, mediante Auto de fecha 27 de agosto de 2015, dentro de la Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho instaurada por el Dr. Adolfo Miguel Polo Solano, suspendió de manera provisional los actos administrativos disciplinarios de primera y segunda instancia proferidos por la Procuraduría General de la Nación, en cuanto por medio de ellos se impuso al señor Adolfo Miguel Polo Solano la sanción de suspensión en el ejercicio del cargo de Rector de la Universidad de Cundinamarca por el término de doce (12) meses.

Que en razón de lo anterior, el Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca, en Sesión Extraordinaria realizada el día 9 de septiembre de 2015, ordenó acoger la decisión del Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

Que el Acta de la sesión extraordinaria del Consejo Superior correspondiente al 9 de septiembre de 2015 fue aprobada durante el día 11 de septiembre del mismo año, por medio electrónico.

Que como consecuencia de lo anterior, se hace necesario restituir al Doctor Adolfo Miguel Polo Solano, en el cargo de Rector de la Universidad de Cundinamarca.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Acatar la decisión emitida por el Honorable Tribunal de Cundinamarca, a través del Auto de fecha 27 de agosto de 2015, que ordenó: *“Ordenar la suspensión provisional de los actos administrativos disciplinarios de primera instancia, fecha 7 de febrero de 2014 y el de segunda instancia, de fecha 20 de noviembre de la misma anualidad, proferidos por la Procuraduría General de la Nación pero, solo en cuanto por medio de ellos se impuso al señor Adolfo Miguel Polo Solano, la sanción de suspensión en el ejercicio del cargo de rector de la Universidad de Cundinamarca, por el termino de doce (12) meses de conformidad con las consideraciones de esta providencia.”*

ARTICULO 2.- Restituir al Dr. Adolfo Miguel Polo Solano, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 13.880.881 de Barrancabermeja, en el cargo de Rector de la Universidad de Cundinamarca, con efectos fiscales a partir del día 14 de septiembre de 2015.



RESOLUCIÓN No. 004

“POR LA CUAL SE ACATA UNA ORDEN JUDICIAL”

ARTÍCULO 3.- Dar por terminado el encargo conferido al Dr. Adriano Muñoz Barrera, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.12.190.986 de Garzón-Huila, realizado a través de la Resolución No. 003 del 29 de abril de 2015, por el Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca, con efectos fiscales hasta el día 13 de septiembre de 2015.

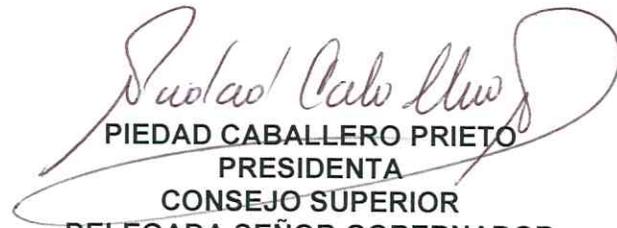
ARTICULO 4.- Comuníquese el contenido de la presente Resolución en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

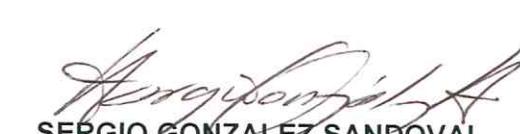
ARTICULO 5.- Para su conocimiento y fines pertinentes, remítase copia de la presente providencia a la Dirección de Talento Humano de la Universidad de Cundinamarca.

ARTÍCULO 6.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los **11 SET. 2015**


PIEDAD CABALLERO PRIETO
PRESIDENTA
CONSEJO SUPERIOR
DELEGADA SEÑOR GOBERNADOR


SERGIO GONZALEZ SANDOVAL
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
SECRETARIO GENERAL (E)

Proyectó:
Dirección Jurídica

2.3-2

